



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

AGO-269-2016
19-12-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del plan anual de trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el propósito de determinar la razonabilidad de los procesos de control realizados en la gestión de liquidaciones de convenios de pago (cuenta 327) en las Sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

La responsabilidad sobre el control y la liquidación de los saldos que reflejan las cuentas individuales de la cuenta contable 327 denominada “Depósito Convenios de pago de Cuotas del Seguro Social”, es de las unidades que tramitan los convenios de pago con los patronos morosos con la seguridad social; esta responsabilidad está definida en la normativa emitida por la Gerencia Financiera, sin embargo, no se observó la existencia de un procedimiento para la depuración y conciliación de las cuentas individuales de la cuenta 327 en la Dirección Región de Sucursales Chorotega, para determinar los ajustes contables que deben efectuarse para la depuración correcta de la cuenta, a fin de evitar cometer errores y acciones fraudulentas contra el patrimonio institucional.

Se determinaron debilidades de control interno en los procesos de la revisión, depuración y control de las cuentas contables transitorias, por cuanto no se dispone de un registro con el detalle de la situación actual de cada asiento de ajuste requerido a la Contabilidad Operativa; se encontraron saldos deudores anormales en 134 cuentas individuales, por ₡90.689.002,08 (noventa millones, seiscientos ochenta y nueve mil dos colones, con ocho céntimos), producto de egresos registrados sin que existiera el crédito en la cuenta individual que lo soportara; además se omitió la liquidación de los adeudos en el SICERE de 1268 cuentas individuales por ₡267.187.732,70 (doscientos sesenta y siete millones, ciento ochenta y siete mil, setecientos treinta y dos colones, con 70/100), las cuales permanecieron invariables durante el período de diciembre 2015 a mayo 2016.

Adicionalmente, se evidenció que 173 patronos o trabajadores independientes con convenios de pago al día, no obstante presentan atraso en el pago de dos o más cuotas de planillas salariales por ₡568.824.186,00 (quinientos sesenta y ocho millones, ochocientos veinticuatro mil, ciento ochenta y seis colones netos) correspondiente a 1.713 planillas salariales, sin que se les haya liquidado el convenio.

Asimismo, se determinó la existencia de 135 convenios de pago con atraso de tres cuotas o más, los cuales no han sido liquidados, con un saldo pendiente equivalente a ₡35.256.694,00 (treinta y cinco millones, doscientos cincuenta y seis mil, seiscientos noventa y cuatro colones) correspondiente a 620 cuotas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Se evidenciaron inconsistencias en la conformación de las cuentas contables, por cuanto se determinó la existencia de 69 cuentas individuales incorrectas -en el régimen de Salud, Enfermedad y Maternidad- con saldos acreedores de ₡769.416,33 (setecientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos dieciséis colones con treinta y tres céntimos), y 2 cuentas individuales con saldos deudores (rojos) por -₡51.350,00 (cincuenta y un mil, trescientos cincuenta colones netos).

En cuanto al registro de los estados financieros, se encontró una diferencia de ₡1.512.141,00 (un millón, quinientos doce mil, ciento cuarenta y un colones netos) en el saldo de la cuenta 327-72-6 de la Sucursal de Cañas, según Régimen de Salud, Enfermedad y Maternidad, al cotejarse el Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas y Mayor, versus los del Estado de Movimientos Mensuales por cuentas individuales.

Por otra parte, se encontró una segregación de funciones incompatibles, ya que en algunas ocasiones el funcionario que liquida convenios por ventana, es el mismo que recibe los ingresos. Adicionalmente, se evidenció la existencia de usuarios con perfil de gestor de liquidación activo en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE, quienes no son los responsables de realizar la liquidación.

En virtud de lo anterior, se incluyó una recomendación a la Licda. Alexandra Guymán Vaglio, Jefe de la Sub Área de Contabilidad Operativa, para que remita mensualmente a las Direcciones Regionales, el Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor.

Al Lic. Luis Mario Carvajal Torres, Director Regional de Sucursales Chorotega, para que ordene la revisión de inconsistencias en la conformación de las cuentas individuales; revisión de usuarios autorizados en el sistema SICERE para realizar liquidaciones por ventana. Asimismo, para que se analice la situación de morosidad de patronos y trabajadores independientes con convenios de pago administrativos activos.

Finalmente, al Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub Área de Control de la Administración de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, para que se corrijan las diferencias en saldos registrados en los estados financieros, se utilice como insumo para conciliaciones el Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas y Mayor, se implemente un registro del estado actual de los asientos de ajuste requeridos a la Contabilidad Operativa, y se realice un programa para la depuración y conciliación de la subcuenta 327 “Depósitos Convenios de Pago”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

AGO-269-2016
23-12-2016

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE PAGO EN LAS SUCURSALES Y AGENCIAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES CHOROTEGA, U.E.1401 GERENCIA FINANCIERA, U.E. 1103

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del plan anual de trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la razonabilidad de los procesos de control realizados con la gestión de convenios de pago (cuenta 327) en las sucursales y agencias de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la situación de la cuentas contables 327 de las sucursales y agencias de la Región Chorotega, de conformidad con la información contenida en los registros contables de la institución.
- Analizar la composición de los saldos de las cuentas individuales por cada una de las sucursales y agencias.
- Determinar en cada sucursal y agencia la existencia de sumas en depósito sin movimiento durante el período evaluado.
- Determina la oportunidad y control de la liquidación de convenios de pago por cada una de las sucursales y agencias.

ALCANCE

El presente estudio comprende el análisis del movimiento de la cuenta 327, utilizada por la institución para registrar los convenios de pago efectuados en las 20 sucursales y 3 agencias adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, en el periodo comprendido entre diciembre 2015 y mayo 2016, así como de los estados financieros denominados Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor, ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Las sucursales adscritas son Liberia, Filadelfia, Nicoya, Santa Cruz, Puntarenas, Abangares, 27 de Abril, Upala, Cañas, Nandayure, Esparza, Miramar, La Cruz, Cóbano, Chomes, Tilarán, Paquera, Bagaces, Hojanca y Nuevo Arenal. Además, las 3 agencias son Monteverde, Guatuso y Jicaral. A continuación el detalle del número de cuenta:

Sucursal	No. Cuenta
LIBERIA	327700
FILADELFIA	327783
NICOYA	327767
GUATUSO	327647
SANTA CRUZ	327718
PUNTARENAS	327483
ABANGARES	327759
27 DE ABRIL	327791
UPALA	327904
CAÑAS	327726
NANDAYURE	327688
ESPARZA	327515
MIRAMAR	327523
MONTE VERDE	327639
LA CRUZ	327775
COBANO	327467
CHOMES	327612
TILARAN	327734
PAQUERA	327475
BAGACES	327742
HOJANCA	327696
NUEVO ARENAL	327661
JICARAL	327670

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, vigente a partir del 1° de enero del 2015.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del estudio, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

- Revisión de Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor de los períodos de diciembre 2015 y mayo 2016, suministrados por la Sub Área de Contabilidad Operativa.
- Revisión de reporte en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) sobre convenios de pago administrativo incumplidos al 31 de mayo del 2016, o con planillas salariales atrasadas.
- Análisis del comportamiento mensuales de los débitos y créditos en las cuentas individuales de los registros contables 327 “Depósitos Convenios de Pago”, de las sucursales y agencias adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, para el Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte.
- Entrevistas a los siguientes funcionarios:
 - Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe Sub Área Control de la Administración de los Ingresos y Egresos, Dirección Regional de Sucursales Chorotega.
 - Lic. Sergio Rodríguez Venegas, Administrador de la Sucursal de Puntarenas.
 - Lic. Sergio Guevara Rojas, Administrador de las Sucursales de Cóbano y Paquera

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- Reglamento que Regula la Formalización y Suscripción de Arreglos y Convenios de Pago de las Contribuciones a la Seguridad Social, publicado en Gaceta 8 del 11 de enero 2007.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, actualizado a junio 2014.
- Manual para el registro, control, manejo y depuración de las cuentas contables 327 “Depósito Convenios de Pago de Cuotas del Seguro Social” y 427 “Depósito Arreglos de Pago de Cuotas del Seguro Social”, vigente a partir de Agosto 2010.
- Manual de Elaboración de Comprobantes de Ingreso, Egreso a las Cuentas 322, 327, 329, 427 y Liquidación por Ventana en SICERE, vigente a partir de Octubre 2010.
- Normas de control interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República Nº R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, publicadas en La Gaceta Nº 26 del 6 de febrero del 2009.
- Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información N-2-2007-CO-DFOE, del 21 de junio 2007.
- Instructivo para la Aplicación del Reglamento que regula la Formalización y Suscripción de Arreglos y Convenios de Pago de las Contribuciones a la Seguridad Social, aprobado por la Junta Directiva en artículo 20, sesión 8119, del 21 de diciembre 2006.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa: El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

HALLAZGOS

1. SALDOS ANORMALES EN LA CUENTA 327

Se evidenció, al 30 de mayo 2016, la existencia de saldos anormales en 134 cuentas individuales, por ₡90.689.002,08 (noventa millones, seiscientos ochenta y nueve mil dos colones, con ocho céntimos), producto de egresos registrados sin que existiera el crédito en la cuenta individual que lo soportara.

Estas cuentas se presentan en 18 Sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, de las cuales 118 son del Régimen de Salud por ₡ 89.597.540,94 (Ochenta y nueve millones, quinientos noventa y siete mil, quinientos cuarenta colones con noventa y cuatro céntimos), y 16 son del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por ₡1.091.461,14 (Un millón, noventa y un mil colones, cuatrocientos sesenta y un colones con catorce céntimos), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Detalle de Cuentas Individuales con SalDOS Anormales
por sucursal y agencia, Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Al 30 de mayo 2016

Sucursal	Cuentas Individuales	Monto según SEM	Cuentas Individuales	Monto según IVM
Abangares	1	(₡157.894,00)	0	₡0,00
Cañas	10	(₡415.133,04)	3	(₡60.494,17)
Chomes	8	(₡768.546,40)	0	₡0,00
Cóbano	3	(₡582.131,00)	0	₡0,00
Esparza	5	(₡198.755,33)	1	(₡62.909,67)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro 1
Detalle de Cuentas Individuales con SalDOS Anormales
por sucursal y agencia, Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Al 30 de mayo 2016

Sucursal	Cuentas Individuales	Monto según SEM	Cuentas Individuales	Monto según IVM
Filadelfia	2	(¢820,00)	0	¢0,00
Hojancha	2	(¢62.462,13)	2	(¢66.710,87)
Jicaral	24	(¢76.980.395,80)	0	¢0,00
La Cruz	11	(¢513.894,31)	0	¢0,00
Liberia	17	(¢2.760.181,04)	1	(¢789.690,09)
Monte Verde	12	(¢902.031,12)	1	(¢39.869,21)
Nandayure	0	¢0,00	1	(¢9.654,66)
Nicoya	3	(¢4.034.345,67)	2	(¢14,43)
Paquera	1	(¢9.430,00)	0	¢0,00
Puntarenas	3	(¢150.891,08)	2	(¢61.162,44)
Santa Cruz	13	(¢1.356.926,02)	2	(¢952,90)
Tilarán	0	¢0,00	1	(¢2,70)
Upala	3	(¢703.704,00)	0	¢0,00
TOTALES	118	(¢89.597.540,94)	16	(¢1.091.461,14)

Fuente: Elaboración propia con información del Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales.

Las tres Sucursales que presentan mayor cantidad de cuentas individuales con saldos anormales son: para el Seguro de Salud: Jicaral con 24 cuentas por (¢76.980.395,80), Liberia con 17 por (¢2.760.181,04), y Santa Cruz con 13 por (¢1.356.926,02) las cuales representan el 45 % del total de Sucursales, y para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte: Cañas con 3 cuentas por (¢60.494,17), así como Hojancha y Puntarenas con 2 cuentas, con saldos de (¢66.710,87) y (¢61.162,44) respectivamente.

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables establece que en la cuenta 327 se registran los depósitos para la cancelación de arreglos de pago, a corto plazo, de planillas, para lo cual cada sucursal tiene su cuenta individual asignada y que su saldo normal es acreedor.

El Manual para el Registro, Control, Manejo y Depuración de las cuentas contables 327 "Deposito Convenios de Pago de Cuotas del Seguro Social" y 427 "Deposito Arreglos de Pago de Cuotas del Seguro Social", en el artículo 4. Del Proceso Contable para Convenios y Arreglos de pago cancelados, indica:

"...al producirse el pago de las cuotas en el Sistema, la amortización se acredita a las cuenta 327 o 427 según corresponda y los intereses por financiación se registran en la cuenta 815-06-0 "Intereses Sector Privado" como una cuenta de ingresos de la Institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

De la Cancelación Total de Convenios de Pago: Una vez cancelado en su totalidad el convenio o arreglo de pago, el saldo en las cuentas 327 o 427, deben coincidir con el monto del convenio o arreglo de pago formalizado, por lo tanto, se debe proceder a darlo por cumplimiento en el sistema, que efectúa la liquidación en forma automática de los conceptos incluidos”.

Del registro incorrecto de recargos: Si al momento de efectuar el trámite de cancelación por cumplimiento el sistema calcula de más intereses que se registran en la cuenta de recargos (830-01-2), generando diferencias como un debito de más en las cuentas contables 327 y 427, se debe proceder a realizar el ajuste contable respectivo (...)De acuerdo al proceso anterior, las cuentas contables deben tener saldo “0”.

Por lo anterior, y a fin de conciliar los saldos originados por liquidaciones de más, al dar por cumplimiento los convenios o arreglos de pago, se debe tramitar ante la Subárea Contabilidad Operativa el asiento de diario.

Adicionalmente, el artículo 6 del citado Manual, en relación con los listados mecanizados, establece:

“Mensualmente el Área Gestión Cobro Trabajadores Independientes, Subárea Registro y Control de Liquidaciones y Sucursales, deben revisar los listados mecanizados y/o archivo digital emitidos por el Área Contabilidad Financiera, de los movimientos originados en las cuentas 327 y 427, a fin de detectar inconsistencias en los registros y proceder a solicitar los asientos de diario que correspondan, adjuntando la documentación que respalde el registro contable”.

El Manual de Elaboración de Comprobantes de Ingreso, Egreso a las Cuentas 322, 327, 329, 427 y Liquidación por Ventana en SICERE, establece en el capítulo III las Responsabilidades y Control, lo siguiente:

“16. Direcciones Regionales de Sucursales

- Supervisar que los encargados responsables de las diferentes Sucursales del país, mantengan el control de las cuentas 322, 327, 329,427,de manera que sus registros reflejen saldos reales, para que no se incrementen indiscriminadamente, mediante evaluaciones mensuales a cada una de las unidades ó sucursales según corresponda.

21. Sucursales:

- Conciliar cada una de las cuentas individuales que componen la cuenta mayor, de tal forma que los saldos se mantengan actualizados”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Los principios de Contabilidad aplicables al Sector Público, establecen:

Principio 4 referente al registro: “Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada”.

Principio 10 denominado Revelación Suficiente: “Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica – financiera y de los recursos y gastos del Ente y de esta manera sean la base para la toma de decisiones.

Dicha información en consecuencia debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente”.

El Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub Área de Control de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotege, sobre la revisión de las cuentas individuales, manifestó:

“...la mayoría se debe a problemas de SICERE, los más antiguos –del 2009 hacia atrás- obedecía a una inconsistencia en el sistema, el cual liquidaba automáticamente cuando se finalizaba un convenio por cumplimiento, y debitaba montos mayores a los que realmente había en la cuenta. También se detectó, que no se acreditaban en la cuenta contables algunos pagos extraordinarios; habían dineros depositados en cuentas de depósito de otras Sucursales, los cuales por no existir antes de setiembre 2009 el ligue con el lugar de pago, el sistema a la hora de liquidar el convenio no consideraba el dinero que estaba en otras Sucursales, por cuanto en el SICERE la liquidación se hace por unidad.

Actualmente estas inconsistencias han sido superadas, sin embargo, a raíz del proceso de segregación de los estados financieros de SEM e IVM, se están generando nuevas inconsistencias en el SICERE, por cuanto mensualmente aparece una cantidad importante de saldos anormales en las cuentas 327 y 427, siendo que en un régimen aparece positivo el saldo de una cuenta individual, y en el otro régimen aparece saldo negativo, muchas veces inclusive por el mismo monto absoluto, situación que obliga a las Sucursales a estar remitiendo a Contabilidad Operativa, solicitudes de asientos de ajuste, los cuales, muchas veces no son aplicados de forma oportuna, lo que genera una doble carga de trabajo, por cuanto el próximo mes, debemos realizar nuevamente la revisión de dichas inconsistencias.

Otra de las situaciones que podría propiciar el que existan saldos rojos es, que al no estar los sistemas en línea, eventualmente se podría estar liquidando de forma involuntaria o dolosa, más dinero de la cuenta; sobre todo considerando que el mecanizado nos es suministrado con un atraso promedio de 15 a 19 días respecto al cierre contable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

No se ha logrado bajar la incidencia de saldos rojos al 100% por la falta de recursos humanos en las unidades, y el aumento en las inconsistencias derivado del proceso de segregación de los regímenes de SEM e IVM; sin embargo, se han hecho esfuerzos importantes por disminuir la cantidad de cuentas con esta característica, tal es así que en informes de auditoría anteriores (ASF-067-2009), la cantidad de cuentas que existían con saldos rojos eran muchas, y se ha logrado disminuir”.

Asimismo, señaló que con respecto a los asientos contables requeridos, se está gestionando la propuesta de digitalizar la información de los asientos, a fin de que mediante un sistema en línea, el personal responsable de la Dirección incluya la información de los asientos, y la Contabilidad Operativa pueda validar o no la aplicación de los asientos, y agregó:

“...para ello se recomienda integrar las bases de datos de contabilidad, donde están los mayores auxiliares, con la información de los sistemas SICO y SICERE, para que así no se pueda liquidar más de lo que hay registrado en las cuentas, según los sistemas. El problema que existe, es que actualmente el sistema permite liquidar por ventana más de lo que tenga en saldo la cuenta. Pese a que se han hecho las solicitudes de los asientos de ajuste, algunos no se han realizado por parte de la Contabilidad Operativa, ya que según se nos indicó por parte de esta unidad, el atraso se deriva de problemas de sistema, lo que conllevan un mayor análisis y requiere muchas veces de reversiones”.

Este tipo de errores principalmente ocurren debido a la aplicación de débitos por sumas superiores a los montos acreditados o débitos en “Cuentas Individuales” erróneas, producto de varios factores, entre ellos inconsistencias del sistema, falta de supervisión, seguimiento y monitoreo por parte de los Administradores de sucursales, así como de conciliaciones periódicas, revisiones, análisis y corrección de los saldos registrados en las subcuentas.

Por otra parte, la Administración de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega no dispone de un registro con el detalle de la situación actual de cada asiento de ajuste requerido a la Subárea Contabilidad Operativa.

Esta situación puede propiciar que se cometan actos dolosos que puedan afectar el patrimonio institucional, sobre todo considerando que los sistemas permiten que se realicen liquidaciones de saldos por montos superiores a los que se encuentran registrados en las cuentas contables, además, la información registrada en el nivel local podría incidir en la calidad de los registros, la confiabilidad e integridad de la presentación de los estados financieros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

2. SOBRE SALDOS INVARIABLES EN LA CUENTA 327

Se omitió la liquidación de los adeudos en el SICERE de 1.268 cuentas individuales por ₡267.187.732,70 (doscientos sesenta y siete millones, ciento ochenta y siete mil, setecientos treinta y dos colones, con 70/100) en 22 Sucursales, las cuales permanecieron invariables durante el período de diciembre 2015 a mayo 2016; además, se omitió la corrección de 82 saldos deudores en rojo (anormales) por el orden de ₡40.067.497,29 (cuarenta millones, sesenta y siete mil, cuatrocientos noventa y siete colones con 29/100), como se detalla a continuación:

Cuadro 2
Comparación de Saldos Cuenta 327 con Saldos Invariables
Sucursales y agencias de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Del 31 de diciembre 2015 al 30 de mayo 2016

SUCURSAL	TOTALES		NORMALES		ANORMALES	
	cuentas	MONTO	cuentas	MONTO	cuentas	MONTO
Liberia	408	₡66.099.530,06	394	₡68.752.492,88	14	₡2.652.962,82
Santa Cruz	248	₡20.542.944,36	235	₡20.899.870,38	13	₡356.926,02
Filadelfia	213	₡51.990.320,00	212	₡51.990.514,00	1	₡194,00
Nicoya	84	₡14.603.627,02	81	₡18.637.972,69	3	₡4.034.345,67
27 De Abril	63	₡20.313.842,36	63	₡20.313.842,36	0	₡0,00
Chomes	50	₡5.791.317,72	46	₡6.117.809,72	4	₡326.492,00
Cóbano	50	₡5.981.650,90	47	₡6.563.781,90	3	₡582.131,00
La Cruz	47	₡7.074.572,64	39	₡7.450.121,76	8	₡375.549,12
Monte Verde	34	₡8.001.943,08	28	₡8.187.966,85	6	₡186.023,77
Cañas	29	₡1.994.004,87	22	₡2.277.772,76	7	₡283.767,89
Abangares	26	₡4.558.044,15	25	₡4.715.938,15	1	₡157.894,00
Esparza	21	₡3.670.579,53	19	₡3.739.894,53	2	₡69.315,00
Jicaral	17	(₡30.075.815,91)	2	₡166.608,09	15	₡30.242.424,00
Miramar	16	₡19.091.082,61	16	₡19.091.082,61	0	₡0,00
Paquera	12	₡975.149,37	11	₡984.579,37	1	₡9.430,00
Guatuso	8	₡5.708.247,41	8	₡5.708.247,41	0	₡0,00
Tilarán	7	₡2.639.751,76	7	₡2.639.751,76	0	₡0,00
Upala	6	(₡237.680,33)	4	₡458.213,67	2	₡695.894,00
Puntarenas	5	₡15.083.240,87	3	₡15.177.388,87	2	₡94.148,00
Bagaces	3	₡3.102.069,35	3	₡3.102.069,35	0	₡0,00
Nuevo Arenal	2	₡87.005,00	2	₡87.005,00	0	₡0,00
Nandayure	1	₡124.808,59	1	₡124.808,59	0	₡0,00
Hojancha	0	₡0,00	0	₡0,00	0	₡0,00
Totales	1350	₡227.120.235,41	1268	₡267.187.732,70	82	₡40.067.497,29

Fuente: Elaboración propia con base en el Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Las sucursales de Liberia, Santa Cruz y Filadelfia omitieron liquidar 869 cuentas, las cuales representan el 61,04 % del total, por ₡138.632.794,42 (ciento treinta y ocho millones, seiscientos treinta y dos mil, setecientos noventa y cuatro colones con 42/100), mientras que las restantes 19 Sucursales, tienen pendiente de liquidar 461 cuentas por ₡88.487.440,99 (ochenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil, cuatrocientos cuarenta colones con 99/100), equivalente a un 38,96 %.

El Instructivo para la Aplicación del Reglamento que regula la Formalización y Suscripción de Arreglos y Convenios de Pago de las Contribuciones a la Seguridad Social, establece la obligatoriedad de liquidar los saldos registrados en la cuenta 327, ya sea por cumplimiento o incumplimiento del convenio de pago, según se detalla:

“Artículo 7. Condiciones generales. En caso de que el deudor se atrase en el pago de las cuotas, por más de 60 días naturales, la unidad correspondiente deberá accesar al SICERE para “finalizar por incumplimiento el convenio”, y realizar las aplicaciones de los pagos efectuados. Para efectos de liquidar las planillas que fueron incluidas en el convenio, se deben calcular los intereses a la fecha en que se proyecta la deuda (Fecha de Corte); lo anterior debido a que los intereses ya fueron incluidos en los pagos realizados por el deudor.

Artículo 20. Liquidación: El arreglo o convenio de pago, una vez pagado en su totalidad, debe ser “finalizado por cumplimiento” y “liquidado” del SICERE. Para estos efectos, la Sub Área Registro y Control de Liquidaciones, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes y sucursales, según corresponda, deberán emitir reporte de “control de adecuaciones de pago canceladas totalmente” u otro que emita el Sistema, al menos cada 15 días para realizar el trámite correspondiente”.

El Manual para el registro, control, manejo y depuración de las cuentas contables 327 “Depósito Convenios de Pago de Cuotas del Seguro Social” y 427 “Depósito Arreglos de Pago de Cuotas del Seguro Social”, señala:

Artículo 6. De la revisión de los listados mecanizados: Mensualmente el Área Gestión Cobro Trabajadores Independientes, Subárea Registro y Control de Liquidaciones y Sucursales, deben revisar los listados mecanizados y/o archivo digital emitidos por el Área Contabilidad Financiera, de los movimientos originados en las cuentas 327 y 427, a fin de detectar inconsistencias en los registros y proceder a solicitar los asientos de diario que correspondan, adjuntando la documentación que respalde el registro contable.

El Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub Área de Control de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Choroteaga, manifestó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

“La cultura que ha existido en las Sucursales, era que si el dinero no alcanzaba para liquidar la deuda, este quedaba en la cuenta 327; sin embargo, se ha venido trabajando en analizar dichas cuentas, y trasladar en caso de que no se pueda liquidar ningún monto, a la 322 si es patrono, o a la 329 si es trabajador independiente. La semana antepasada, se trabajó con las Sucursales de la Cruz, Liberia y Filadelfia en la cuenta 327, y el día de hoy estamos con Cóbano y Paquera. Estamos realizando micro ciclos con las unidades que tienen más problemas, no obstante, debido a la inacción de tantos años (la cultura que existía), el volumen se había incrementado, y la capacidad instalada en Sucursales ha sido superada, sobre todo considerando que solo existe un funcionario por Sucursal para realizar esta función, y la realiza como recargo”.

El Lic. Sergio Guevara Rojas, Administrador de las Sucursales de Cóbano y Paquera indicó:

“Como le mencione anteriormente son situaciones que se presentan ya que no existe un funcionario las 24 horas dedicado a ese menester, en algunas ocasiones se deja de atender para darle prioridad a otras funciones que vienen débiles y Mantener un equilibrio, pero estamos trabajando con la ayuda de la DRSCH, cumplir con todo esos errores ...”.

Es criterio de este Órgano de Control y Fiscalización, que esta situación obedece a la falta de un adecuado seguimiento y control de los saldos registrados en las cuenta 327 “Convenios de Pago”, en los que se requiere una participación más activa de los Administradores de sucursal, así como de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

Esta situación ha provocado que los dineros no sean aplicados a la deuda correspondiente, o en su defecto, traspasados a las cuentas que correspondan para su liquidación, generando que la información financiera no se refleje en forma oportuna, con calidad y confiabilidad.

3. CRECIMIENTO DE LA CUENTA 327

La cuenta contable 327 se incrementó en ¢221.831.659,85 (doscientos veintiún millones, ochocientos treinta y un mil, seiscientos cincuenta y nueve colones con 85/100) en un período de 5 meses, en las cuentas de las sucursales y agencias adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, pese a que la naturaleza de la cuenta contable es transitoria (cuadro 5).

Del análisis de la información presentada a continuación, se evidencia que las sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, durante el período comprendido entre diciembre 2015 y mayo 2016, registraron, débitos por ₡23.494.047,23 (Veintitrés millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil, cuarenta y siete colones con veintitrés céntimos), y créditos por ₡24.799.600,05 (veinticuatro millones, setecientos noventa y nueve mil, seiscientos colones con cinco céntimos), distribuidos en 23 sucursales de dicha Dirección Regional, siendo que un 60 % del aumento en la cuenta, obedece a incrementos en los saldos de 3 sucursales (Nicoya, Filadelfia y Chomes).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

En lo relativo a los créditos, las sucursales de Filadelfia, Nicoya y Liberia, reúnen los porcentajes de mayor significado (41 %, 23 % y 15 % para IVM y 73 %, 27 % y 24 % para SEM respectivamente), mientras que con respecto a los débitos, las unidades de Liberia, Puntarenas y Nicoya son las más representativas (176 %, 71 % y 45 % para IVM y 127 %, 44 % y 31 % para SEM respectivamente):

Cuadro 3
Crecimiento de las Subcuentas de la Cuenta Contable 327
Saldo según Régimen de Seguro de Enfermedad Y Maternidad (SEM)
(al 31 de diciembre del 2015 y 30 de mayo del 2016)

Fecha	Al 31 de diciembre 2015		Al 30 de Mayo 2016		Análisis horizontal	
Sucursal	Saldo SEM	Saldo IVM	Saldo SEM	Saldo IVM	Variación	relativa
Nicoya	₡66.894.501,71	₡21.372.064,77	₡110.365.824,73	₡51.234.283,20	₡73.333.541,45	33.06 %
Filadelfia	₡115.699.532,31	₡40.053.587,88	₡138.169.175,30	₡50.695.241,40	₡33.111.296,51	14.93 %
Chomes	₡12.282.770,28	₡3.965.948,90	₡27.616.864,17	₡15.220.790,01	₡26.588.935,00	11.99 %
Guatuso	₡73.887.986,29	₡29.471.176,71	₡93.389.407,16	₡36.330.302,84	₡26.360.547,00	11.88 %
Abangares	₡57.220.993,65	₡20.512.333,05	₡72.381.686,29	₡27.883.387,40	₡22.531.746,99	10.16 %
Santa Cruz	₡70.164.358,91	₡23.703.648,52	₡80.251.923,59	₡30.733.541,84	₡17.117.458,00	7.72 %
Upala	₡42.882.268,90	₡16.267.076,70	₡52.684.322,38	₡21.340.038,22	₡14.875.015,00	6.71 %
Liberia	₡156.759.009,90	₡49.965.585,03	₡165.770.561,32	₡55.665.543,88	₡14.711.510,27	6.63 %
Esparza	₡28.813.645,35	₡13.123.326,48	₡35.996.073,20	₡17.227.366,63	₡11.286.468,00	5.09 %
Tilarán	₡22.422.130,98	₡7.980.969,01	₡26.421.589,70	₡11.821.339,15	₡7.839.828,86	3.53 %
Cañas	₡40.599.081,60	₡16.998.498,35	₡44.977.833,77	₡19.874.460,19	₡7.254.714,01	3.27 %
La Cruz	₡26.070.091,69	₡12.445.636,81	₡29.433.667,90	₡15.448.322,60	₡6.366.262,00	2.87 %
Bagaces	₡9.432.279,29	₡4.025.671,11	₡10.968.199,79	₡4.380.606,61	₡1.890.856,00	0.85 %
Monte Verde	₡34.735.185,08	₡8.437.560,39	₡37.445.912,60	₡9.026.239,87	₡3.299.407,00	1.49 %
Jicaral	-₡70.301.182,23	₡4.805.672,72	-₡69.456.449,26	₡4.810.437,30	₡849.497,55	0.38 %
Nandayure	₡42.485.730,32	₡11.006.623,70	₡43.162.367,07	₡10.998.910,63	₡668.923,68	0.30 %
Nuevo Arenal	₡129.480,00	₡0,00	₡290.694,38	₡61.570,62	₡222.785,00	0.10 %
Paquera	₡11.931.771,98	₡5.199.220,94	₡11.890.184,41	₡5.279.398,04	₡38.589,53	0.02 %
Hojancha	₡9.045.062,35	₡4.460.077,65	₡7.327.115,63	₡3.512.403,37	-₡2.665.621,00	-1.20 %
27 de Abril	₡56.353.495,49	₡24.466.878,72	₡51.927.729,95	₡22.408.982,26	-₡6.483.662,00	-2.92 %
Miramar	₡45.341.289,66	₡12.783.687,84	₡40.427.490,99	₡10.790.105,51	-₡6.907.381,00	-3.11 %
Cóbano	₡38.177.984,81	₡16.162.418,15	₡30.249.560,16	₡13.487.335,80	-₡10.603.507,00	-4.78 %
Puntarenas	₡81.981.578,21	₡38.876.669,29	₡69.011.968,76	₡31.990.727,74	-₡19.855.551,00	-8.95 %
Totales	₡973.009.046,53	₡386.084.332,72	₡1.110.703.703,99	₡470.221.335,11	₡221.831.659,85	100 %

Fuente: Elaboración propia con información del Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

De conformidad con el Manual Descriptivo de Cuentas Contables, el grupo de cuentas 327 “Depósitos Convenios y Arreglos de Pago Cuotas Seguro Social”, el cual incluye las asignadas a las sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, se utiliza para realizar los registros de los depósitos para la cancelación de “Convenios de Pago” a corto plazo, de planillas pre elaboradas. Por lo anterior, la propia naturaleza de esta clase de cuentas, sugiere que sus saldos normales son acreedores y es una cuenta transitoria.

El Manual de Elaboración de Comprobantes de Ingreso, Egreso a las Cuentas 322, 327, 329, 427 y Liquidación por Ventana en SICERE, establece en el capítulo III las Responsabilidades y Control lo siguiente:

“16. Direcciones Regionales de Sucursales

- Supervisar que los encargados responsables de las diferentes Sucursales del país, mantengan el control de las cuentas 322, 327, 329,427, de manera que sus registros reflejen saldos reales, para que no se incrementen indiscriminadamente, mediante evaluaciones mensuales a cada una de las unidades o sucursales según corresponda.

21. Sucursales: • Conciliar cada una de las cuentas individuales que componen la cuenta mayor, de tal forma que los saldos se mantengan actualizados”.

La Gerencia Financiera aprobó el Instructivo para la Aplicación del Reglamento que regula la Formalización y Suscripción de Arreglos y Convenios de Pago de las Contribuciones a la Seguridad Social.

Esta normativa establece la obligatoriedad de liquidar los saldos registrados en la cuenta 327-00-2, ya sea por cumplimiento o incumplimiento del convenio de pago. A continuación se transcribe el último párrafo del artículo 7 y el artículo 20 completo:

“7.10.1. Condiciones generales: En caso de que el deudor se atrase en el pago de las cuotas, por más de 60 días naturales, la unidad correspondiente deberá acceder al SICERE para “finalizar por incumplimiento el convenio”, y realizar las aplicaciones de los pagos efectuados. Para efectos de liquidar las planillas que fueron incluidas en el convenio, se deben calcular los intereses a la fecha en que se proyecta la deuda (Fecha de Corte); lo anterior debido a que los intereses ya fueron incluidos en los pagos realizados por el deudor.

Artículo 20. Liquidación: El arreglo o convenio de pago, una vez pagado en su totalidad, debe ser “finalizado por cumplimiento” y “liquidado” del SICERE. Para estos efectos, la Sub Área Registro y Control de Liquidaciones, Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes y sucursales, según corresponda, deberán emitir reporte de “control de adecuaciones de pago canceladas totalmente” u otro que emita el Sistema, al menos cada 15 días para realizar el trámite correspondiente”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Con base en lo anterior, el hecho que haya sucursales sin movimientos o que los tienen en poca proporción, podría deberse a que los patronos adscritos a esas sucursales no poseen deudas y no requieren del mecanismo de “Convenio de Pago” o aun teniéndolas, no lo utilizan o lo hacen poco. Asimismo, los casos de las sucursales con créditos, evidencia una utilización importante de la figura del “Convenio de Pago”.

El Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub Área de Control de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotegea, manifestó:

“Se les ha recordado a los Administradores de Sucursales la obligación de cumplir con el control, depuración y conciliación de la cuenta. Lo anterior para verificar la aplicación de aquellos convenios que estén finalizados por incumplimiento, y así disminuir los saldos en dicha cuenta (...) A pesar de las limitaciones en las cuales se encuentra el tiempo, el recurso humano disponible, no se ha podido avanzar de forma más célere en la atención de estos procesos, sin embargo, se han realizado esfuerzos importantes para inculcar la cultura contable y de control, a fin de poder cumplir con la normativa establecida, y los objetivos institucionales”.

El hecho de no realizar un adecuado seguimiento de los saldos de la cuenta, puede generar que la misma crezca indiscriminadamente, y no se liquide de forma oportuna, sea por cumplimiento o por incumplimiento.

Las subcuentas de la cuenta contable 327 registran un crecimiento. Es por esta razón, que las unidades deben dirigir sus esfuerzos a controlar los saldos que se registran en cada una de sus cuentas individuales, a fin de garantizar que el crecimiento obedezca a una mayor cantidad de convenios en curso de pago.

La inobservancia de las directrices sobre las liquidaciones oportunas y la depuración de la cuenta podrían generar situaciones adversas a la sana administración de los recursos públicos, como por ejemplo eventuales fraudes. Además, debemos tomar en cuenta que el dinero que se recibe en esta cuenta transitoria es precisamente para disminuir a la deuda que el patrono o trabajador independiente tiene registrada en el SICERE, por lo que los saldos se deben aplicar a estos conceptos; situación que además beneficiaría a la unidad, en cuanto a la reducción de sus índices de morosidad.

4. DE LAS INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES

Se determinó la existencia de 69 cuentas individuales incorrectas -en el régimen de Salud con saldos acreedores de ₡769.416,33 (setecientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos dieciséis colones con treinta y tres céntimos), y 2 cuentas individuales con saldos deudores (rojos) por ₡51.350,00 (cincuenta y un mil, trescientos cincuenta colones netos), como se muestra en el siguiente cuadro:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro 4
Detalle de Cuentas Individuales Incorrectas por Sucursal
Dirección Regional de Sucursales Chorotega
Al 30 de mayo 2016

Sucursal	Saldo acreedor registrado	Saldo deudor registrado (anormal)	Total cuentas
Cañas	¢0,00		2
Chomes	¢190.759,50		9
Esparza	¢0,00		1
Filadelfia	¢0,00		1
Jicaral	¢0,00		19
Liberia	¢68.128,08	-¢48.912,00	26
Nandayure	¢0,00		1
Nicoya	¢348.103,35		5
Santa Cruz	¢159.987,40		5
Upala	¢2.438,00	-¢2.438,00	2
Total general	¢769.416,33	-¢51.350,00	71

Fuente: Estado de Movimientos por Cuentas Individuales Incorrectas, Régimen Salud, Enfermedad y Maternidad, perteneciente a Cuenta 327.

Del análisis de la información presentada, se evidencia que en la Sucursal de Liberia y Jicaral es donde se presenta mayor cantidad de cuentas individuales incorrectas (63,38 %), no obstante, en la Sucursal de Nicoya y Chomes en donde se presentan los mayores saldos (70,04 %).

El Manual para el registro, control, manejo y depuración de las cuentas contables 327 “Depósito Convenios de Pago de Cuotas del Seguro Social” y 427 “Depósito Arreglos de Pago de Cuotas del Seguro Social”, señala:

“Artículo 7. De la conciliación de los saldos de Arreglos y Convenios de pago: Para efectos de conciliar los saldos en las cuentas 327 y 427 con los registros que mantiene el SICERE, mensualmente se debe revisar lo siguiente: - Que los arreglos y convenios de pago vigentes coincidan con el número de cuentas individuales registradas en los listados mecanizados. Para efectos de lo anterior debe considerarse que el arreglo o convenio de pago vigente tenga pagos registrados, con el fin de detectar aquellos casos en que exista un arreglo o convenio en que el deudor no haya realizado pagos y consecuentemente no tiene registros en la cuenta 427 o 327.

Glosario: Cuenta Individual: Es el número que se le asigna a cada Patrono o Trabajador Independiente (cédula de identidad, residencia o cédula jurídica) y con el cual se registra en las cuentas contables respectivas las transacciones realizadas”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 4.4.5 Verificaciones y Conciliaciones periódicas, señalan:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes”.

Es criterio de este Órgano de Control y Fiscalización, que esta situación se presenta debido a la ausencia de depuración de cuentas individuales por parte de los responsables de dicho proceso en las Sucursales, quienes realizan esta función como complemento a otras funciones asignadas.

El Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub área de la Administración de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega manifestó:

“Muchos son cuentas erróneas viejas que no se han depurado y que vienen de programas antiguos. En el caso específico de la Sucursal de Jicaral, las mismas no se han depurado en virtud de la situación particular que se está manejando con la cuenta. En las Sucursales de Chomes – Monteverde, son cuentas muy viejas y se están buscando los comprobantes para determinar la cuenta correcta. Las otras debemos revisarlas, sobre todo considerando que a partir de que entró la herramienta de Sistema de comprobantes SICO y las mejoras que se hicieron a SICERE, ya no es posible generar movimientos, sin una cuenta individual incorrecta”.

Lo anterior genera, que se mantengan saldos sin poder ser aplicados, debido a que la cuenta individual es errónea, por lo que se dificulta el poder destinar los montos recaudados, a la deuda de algún patrono o trabajador independiente, inciando directamente en el crecimiento del saldo general de la cuenta contable 327, misma que pese a tener un carácter transitorio, no se puede depurar. Asimismo, los estados financieros no presentan la información fidedigna correspondiente.

5. DE LA CONCILIACIÓN DE SALDOS DE ESTADOS FINANCIEROS

Se evidenció una diferencia de ₡1.512.141,00 (un millón, quinientos doce mil, ciento cuarenta y un colones netos) en el saldo registrado en la cuenta 327-72-6 de la Sucursal de Cañas del Estado de Movimientos Mensuales por cuentas individuales contra el Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas Mayor, correspondiente al Régimen de Salud, situación que este Órgano de Control y Fiscalización había señalado anteriormente, en el informe de auditoría ASF-067-R-2009, y que se mantiene a la fecha.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Las normas de control interno para el Sector Público señalan:

“4.4 Exigencia de Confiabilidad y Oportunidad de la Información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

4.4.3 Registros Contables y Presupuestarios: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

4.4.5 Verificaciones y Conciliaciones periódicas: La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes”.

El Manual de Elaboración de Comprobantes de Ingreso, Egreso a las Cuentas 322, 327, 329, 427 y Liquidación por Ventana en SICERE, establece en el capítulo III las Responsabilidades y Control lo siguiente:

16. Direcciones Regionales de Sucursales

- Supervisar que los encargados responsables de las diferentes Sucursales del país, mantengan el control de las cuentas 322, 327, 329,427, de manera que sus registros reflejen saldos reales, para que no se incrementen indiscriminadamente, mediante evaluaciones mensuales a cada una de las unidades ó sucursales según corresponda.

21. Sucursales:

- Comprobar los saldos de estas cuentas con la información reflejada en los estados financieros de la Institución.
- Conciliar cada una de las cuentas individuales que componen la cuenta mayor, de tal forma que los saldos se mantengan actualizados”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

El Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub área de la Administración de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega manifestó:

“Dado que no tengo acceso al Mayor Auxiliar, desconocía esta inconsistencia en los saldos. Desconozco el motivo por el cual se presenta la diferencia. No tenía conocimiento, y vamos a buscar información, para ver quién nos puede orientar, pues los saldos que manejamos son los del mecanizado, los cuales controlamos con todos los movimientos que se generan mensualmente”.

Con respecto a la consulta de si se compara los saldos de las cuentas individuales por Sucursal, versus los estados financieros, el Lic. Aguilar manifestó que no se hace este tipo de análisis, indicando:

“por cuanto no tenemos acceso a estos últimos, además, no tengo toda la información de ajustes solicitada por la Contabilidad”.

Las diferencias que ocurren en los saldos registrados en la cuenta asignada a la Sucursal de Cañas, en el “Mayor Auxiliar” y el “Auxiliar de Cuentas Individuales”, evidencian una inadecuada gestión de actividades de control por parte del Administrador de la Sucursal de Cañas, así como de otros funcionarios responsables de comprobar los saldos de estas cuentas con la información reflejada en los estados financieros de la Institución. Adicionalmente, se observa incumplimiento de la normativa, lo que genera que la información que se presenta no sea fidedigna, pudiendo afectar la toma de decisiones.

La importancia de los Estados Financieros viene dada por la necesidad de las empresas de conocer su situación financiera, determinada generalmente en un período contable de un año o menos. En tanto la información no sea exacta, ésta pierde confiabilidad, comparabilidad y calidad, situación que puede originar que los Estados Financieros no cumplan con los requisitos de universalidad (al expresar la información clara y accesible), y la información que se presente no sea pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.

6. PATRONOS MOROSOS CON CONVENIOS DE PAGO ADMINISTRATIVO SIN LIQUIDAR

Existían, al 30 de mayo 2016, 135 convenios de pago con más de 3 cuotas de atraso, los cuales no habían sido liquidados en las Sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, con un saldo pendiente de ₡35.256.694,00 (treinta y cinco millones, doscientos cincuenta y seis mil, seiscientos noventa y cuatro colones) correspondiente a 620 cuotas..

Adicionalmente de éstos convenios, 82 (60,74 %) tienen más de 2 planillas pendientes de pago, por los que se adeudan ₡238.875.716,00 (doscientos treinta y ocho millones, ochocientos setenta y cinco mil, setecientos dieciséis colones netos), equivalentes a 605 planillas, como se detalla:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro 5
Convenios de pago con más de 3 cuotas de atraso
y planillas morosas al 30 de mayo 2016
Dirección Regional de Sucursales Chorotega

Sucursal	Nº Patronos	Cuotas de Atraso	Monto atrasado Pendiente	Con más de 2 Planillas Pendientes	Monto en Planillas pendientes	Nº Patronos
Sucursal Santa Cruz	30	178	₡10.271.359,00	153	₡21.506.593,00	19
Agencia 27 De Abril	18	94	₡4.949.316,00	52	₡15.740.274,00	9
Sucursal Esparza	12	43	₡4.567.147,00	33	₡6.884.264,00	7
Sucursal Upala	7	40	₡3.444.117,00	105	₡176.259.764,00	6
Sucursal Filadelfia	11	35	₡2.639.551,00	27	₡2.856.338,00	6
Sucursal Nicoya	9	27	₡2.147.639,00	26	₡3.539.817,00	9
Sucursal Tilaran	11	36	₡1.787.559,00	49	₡5.728.443,00	7
Agencia de Cobano	9	39	₡1.062.949,00	60	₡2.042.866,00	5
Sucursal Liberia	2	14	₡1.006.537,00	9	₡445.171,00	2
Sucursal La Cruz	1	18	₡834.936,00	19	₡1.041.287,00	1
Sucursal Monte Verde	7	25	₡833.527,00	14	₡1.345.318,00	2
Sucursal Las Juntas de Abangares	6	20	₡625.442,00	9	₡321.065,00	2
Sucursal Chomes	4	14	₡419.342,00	9	₡194.930,00	1
Sucursal Puntarenas	1	11	₡189.423,00	9	₡150.766,00	1
Sucursal Miramar	1	5	₡165.057,00	4	₡86.123,00	1
Agencia Nandayure	2	6	₡144.598,00	3	₡185.661,00	1
Sucursal de Guatuso	2	8	₡75.709,00	5	₡128.850,00	1
Precin Dirección Chorotega	1	4	₡48.580,00	8	₡265.895,00	1
Agencia de Paquera	1	3	₡43.906,00	11	₡152.291,00	1
TOTALES	135	620	₡35.256.694,00	605	₡238.875.716,00	82

Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por Contabilidad Operativa

Del análisis de la información presentada, se evidencia que las Sucursales de Santa Cruz, 27 de Abril y Esparza y Upala, es donde se presenta la mayor cantidad de patronos con convenios sin liquidar por incumplimiento, siendo 67 patronos adeudan 355 cuotas equivalentes a ₡23.231.939,00 (veintitrés millones, doscientos treinta y un mil, novecientos treinta y nueve colones netos) (65,89 %); adicionalmente en estas mismas unidades adeudan 343 planillas por ₡220.390.895,00 (doscientos veinte millones, trescientos noventa mil, ochocientos noventa y cinco colones netos), es decir el 92.26% de la deuda por planillas salariales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

El Reglamento que Regula la Formalización y Suscripción de Arreglos y Convenios de Pago de las Contribuciones a la Seguridad Social establece los requisitos que deben reunir los patronos y trabajadores independientes morosos para permanecer dentro del convenio de pago. Uno de los requisitos, según el artículo 6 de esta norma es: "...el deudor deberá mantenerse al día el pago de las planillas ordinarias y el incumplimiento del convenio dará origen al inicio o continuación las gestiones de cobro pertinentes".

Por otra parte, la Junta Directiva en el artículo 4 de la Sesión 8506, celebrada el 5 de mayo del 2011 aprobó el Instructivo para la Aplicación del Reglamento que Regula la Formación de Arreglos y Convenios de Pago de las Contribuciones a la Seguridad Social. Una de las condiciones generales sobre los convenios de pago, establecida en el artículo 7.10.1 de ese documento, dice que:

"En caso de que el deudor se atrase en el pago de las cuotas, por más de 60 días naturales, la unidad correspondiente deberá cesar al SICERE para "finalizar por incumplimiento el convenio", y realizar las aplicaciones de los pagos efectuados... Sobre los periodos y conceptos pendientes de pago, la unidad encargada del cobro deberá certificar la deuda conforme al artículo 53 de la Ley Constitutiva de la Caja y realizar las gestiones cobratorias conforme a los procedimientos establecidos en materia..."

El Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub Área de Control de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotea, manifestó:

"A los Administradores se las enviado las notas con recordatorio de cumplir con la normativa correspondiente a finalización por incumplimiento de aquellos convenios con más de 3 cuotas de atraso, por lo cual no debería existir esta situación, no obstante, se revisará las causas por las cuales no se ha finalizado por incumplimiento, en caso de que haya que finalizar por incumplimiento, se procederá con la liquidación de los saldos contemplados en la cuenta 327, siempre y cuando se pueda aplicar ese monto, de no poderse aplicar, se haga el traslado a la cuenta respectiva, sea 322 o 329 según corresponda".

Esta situación se presenta por incumplimiento de la normativa, la cual establece claramente que en caso de convenios con más de 2 cuotas de atraso, deben ser desistidos por incumplimiento.

Lo anterior provoca que se otorgue derechos a patronos y trabajadores independientes, quienes al formalizar una adecuación de pago, obtienen la condición de "patrono al día", pese a que posteriormente presenten morosidad con la institución, situación que podría fomentar la evasión patronal, al utilizar los convenios de pago como figura para evadir las obligaciones patronales y de trabajadores independientes, impactando así el patrimonio institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

7. PATRONOS CON CONVENIOS DE PAGO AL DÍA, MOROSOS EN PAGO DE PLANILLAS SALARIALES

Se evidenció que 173 patronos o trabajadores independientes con convenios de pago al día, presentan 1.713 planillas salariales con atraso de más de 2 cuotas de pago, por ₡568.824.186,00 (quinientos sesenta y ocho millones, ochocientos veinticuatro mil, ciento ochenta y seis colones netos), como se detalla en el cuadro:

Cuadro 6
Cantidad de Convenios al día con planillas atrasadas
Sin liquidar al 30 de mayo 2016
Dirección Regional de Sucursales Chorotega

Sucursal	Cantidad de patronos	Planillas Pendientes	Monto Adeudado en Planillas
Sucursal de Puntarenas	20	254	₡11.274.082,00
Sucursal de Liberia	25	202	₡47.506.997,00
Sucursal de Santa Cruz	14	148	₡23.952.677,00
Sucursal de Tilarán	14	121	₡7.099.861,00
Sucursal de Cañas	9	117	₡57.564.754,00
Sucursal de Nicoya	13	100	₡10.041.824,00
Sucursal de Jicaral	10	91	₡38.565.160,00
Sucursal Filadelfia	8	89	₡45.158.293,00
Sucursal de Guatuso	2	79	₡210.867.022,00
Sucursal La Cruz	9	78	₡6.859.408,00
Sucursal Esparza	6	66	₡8.986.944,00
Sucursal de Miramar	7	65	₡74.534.156,00
Agencia de Cóbano	7	60	₡4.093.311,00
Sucursal de Nandayure	8	52	₡1.638.811,00
Agencia 27 de Abril	3	50	₡2.909.339,00
Sucursal de Bagaces	5	49	₡2.505.350,00
Sucursal Las Juntas Abangares	5	36	₡5.280.070,00
Sucursal de Upala	4	36	₡1.084.848,00
Sucursal de Hojancha	2	10	₡4.378.399,00
Sucursal de Chomes	1	5	₡110.101,00
Sucursal Monteverde	1	5	₡4.412.779,00
TOTALES	173	1713	₡568.824.186,00

Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por Contabilidad Operativa



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Del análisis de la información presentada, se evidencia que las Sucursales de Liberia, Puntarenas, Santa Cruz y Tilarán, representan 42 % (73) de convenios sin liquidar por incumplimiento en pago de 725 planillas salariales por ₡89.833.617,00 (ochenta y nueve millones, ochocientos treinta y tres mil, seiscientos diecisiete colones netos), mientras que las restantes 17 unidades, mantienen 100 convenios sin liquidar (58 %) por incumplimiento en pago de 988 planillas por ₡478.990.569,00 (cuatrocientos setenta y ocho millones, novecientos noventa mil, quinientos sesenta y nueve colones netos). Destaca asimismo el caso de la Sucursal de Guatuso, en la cual 2 patronos adeudan el 79 planillas por ₡210.867.022,00 (doscientos diez millones, ochocientos sesenta y siete mil, veintidós colones netos), las cuales representan el 37 % de la deuda total.

El Instructivo para la aplicación del Reglamento que regula la formalización y suscripción de arreglos y convenios de pago de las contribuciones a la seguridad social señala:

“En caso de que el deudor se atrase en el pago de las cuotas, por más de 90 días, la unidad correspondiente deberá acceder al SICERE para “finalizar por incumplimiento el convenio”, y realizar las aplicaciones de los pagos efectuados. El atraso en el pago de las planillas posteriores a la formalización podrá ser motivo para finalizar por incumplimiento el convenio...”

El Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub Área de Control de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, manifestó:

“Esta situación se presenta por la falta de recurso humano para dar el seguimiento a aquellos patronos con convenios al día, pero con la morosidad de la planilla patronal. Sin embargo, se han hecho recordatorios a los administradores respecto de la obligación de cumplir la normativa. De esto se entregará la prueba documental correspondiente”.

Esta situación obedece al incumplimiento de lo que establece la normativa, por cuanto no se finalizan por incumplimiento los convenios de pago administrativo que presentan morosidad asociada en pago de planillas salariales.

Lo anterior genera que no se realice la gestión cobratoria a patronos y trabajadores independientes quienes mantienen adeudos con la institución de manera oportuna, impactando así el patrimonio institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

8. DE LOS USUARIOS CON PERFIL EN EL SISTEMA PARA REALIZAR LIQUIDACIONES POR VENTANA

Se evidenció la existencia de 11 usuarios con perfil de gestor de liquidación activo en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE, quienes no están autorizados ni son los responsables de realizar la liquidación, siendo que inclusive algunos ni siquiera pertenecen a dichas unidades, así como 2 funcionarios responsables de realizar la liquidación en el sistema, pero sin perfil activo, como se detalla a continuación:

Cuadro 7
Detalle de funcionarios que realizan Liquidación por Ventana
en sistema SICERE en Sucursales adscritas a la
Dirección Regional de Sucursales Chorotega (DRSCH)

Sucursal	Nombre del funcionario autorizado por realizar Liquidación por Ventana	Funcionario con perfil de gestor de liquidación	Observaciones
Esparza	Jorge Jenkins Ugalde Gómez	Carlos Peraza Guzmán	funcionario de la DRSCH, no está autorizado.
Esparza	Jorge Jenkins Ugalde Gómez	Estefany Ruiz Barrantes	De Servicios Generales en el A.Salud Puntarenas, no está autorizado
Filadelfia	Alfredo Machado Ramírez Carmen Villalobos Salazar	Gerardo Ventura Sorto	funcionario de la DRSCH, no está autorizado.
La Cruz	Rigoberto Camacho Salgado	Malka Mercedes Brizuela Quirós	Asistente Técnica 4 en Bagaces, no está autorizado.
Liberia	Jenny Chavarría Ugarte		No tiene perfil asignado
Paquera	Sergio Guevara Rojas	Carlos Villalobos Zúñiga	Asistente Técnico en Administración 4, plaza 664, no está autorizado.
Paquera	Sergio Guevara Rojas	Glenda Vega Prendas	Asistente Técnico en Administración 4, plaza 664, no está autorizado.
Santa Cruz	Maribel Carmona Ramos		No tiene perfil asignado
Santa Cruz	Alexis Espinoza Baltodano	Elvis Rodríguez Matarrita	No está autorizado.
Tilarán	Lilliam Rojas Oviedo	Lilliam Rojas Oviedo	Perfil asignado, a Guatuso.
Tilarán	Juan Boniche Alvarez	Juan Boniche Alvarez	Perfil asignado a Cañas.
Tilarán	Lilliam Rojas Oviedo Juan Boniche Alvarez	Jorge William Araya Vargas	Administrador Nuevo Arenal, no está autorizado.
Tilarán	Lilliam Rojas Oviedo Juan Boniche Alvarez	José Eladio Cabezas Alvarado	Cajero en Tilarán, no está autorizado.

Fuente: Elaboración propia con base a Certificaciones emitidas por Administradores de Sucursales y del CGI.

En la Sucursal de Esparza, Estefany Ruiz Barrantes, tiene activo el perfil de liquidación por ventana, pese a ser funcionaria de Servicios Generales del Área de Salud de Puntarenas (según información consultada en el sistema de red de Recursos Humanos) y Carlos Peraza Guzmán, pese a ser funcionario de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

En la Sucursal de Filadelfia, el señor Gerardo Ventura Sorto, funcionario de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, tiene perfil para liquidación. En la Sucursal de La Cruz y Paquera, las funcionarias Malka Mercedes Brizuela Quirós y Glenda Vega Prendas, respectivamente, tienen asignado perfil de liquidación, pese a que, de conformidad con certificación emitida por los administradores de las Sucursales, no se indicaron como los responsables de realizar este proceso.

En la Sucursal de Tilarán, Jorge William Araya Vargas tiene el perfil activo para realizar liquidaciones por ventana, pese a fungir como Administrador de Nuevo Arenal, y José Eladio Cabezas Alvarado, pese a laborar como cajero.

Asimismo, se evidenció que las funcionarias Jenny Chavarría Ugarte, de la Sucursal de Liberia, y Maribel Carmona Ramos, de la Sucursal de Santa Cruz, carecen del perfil requerido en el sistema para realizar la liquidación por ventana, pese a ser las funcionarias asignadas para realizar dicha función.

Llama la atención que los funcionarios Lilliam Rojas Oviedo, y Juan Boniche Álvarez, responsables de realizar liquidación por ventana en la Sucursal de Tilarán, tienen perfil asignado para dicha función, pero en la Sucursales de Guatuso y Cañas respectivamente.

Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República, en el apartado 1.4.5 Control de Acceso, se indica:

“e. Asignar los derechos de acceso a los usuarios de los recursos de TI, de conformidad con las políticas de la organización bajo el principio de necesidad de saber o menor privilegio. Los propietarios de la información son responsables de definir quiénes tienen acceso a la información y con qué limitaciones o restricciones.”

El Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub Área de Control de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, manifestó:

“El Administrador debe revisar qué pasó, en buena teoría los perfiles que tienen que estar activos son los de las personas que están haciendo las labores en dicha unidad”.

Los altos índices de rotación de personal en las diferentes unidades de la Institución, así como la inoportunidad en el proceso de inactivación de usuarios, ha provocado que existan personas con accesos en SICERE que no responden a sus funciones reales y efectivas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

La existencia de funcionarios con derechos de acceso activos y autorizados al SICERE, pero que en la actualidad no lo requieren, genera una brecha en la seguridad lógica del sistema informático, lo anterior debido a los usuarios podrían ingresar a un módulo en los cuales puedan realizar modificaciones, eliminaciones o utilización de datos no autorizados, situación que podría ser aprovechada por alguna persona para obtener beneficios de las irregularidades señaladas.

9. DE LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES

Se observó que en las Sucursales de Cóbano, Nuevo Arenal (incluye Agencia de Guatuso), Liberia y Upala, existe una asignación de funciones incompatibles, por cuanto los funcionarios que realizan liquidaciones por ventana en el sistema SICERE, también reciben ingresos, ya que desempeñan funciones de cajero.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican lo siguiente:

2.5.3. Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.

El Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Sub Área de Control de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotegea, manifestó:

“Esta situación obedece a la falta de recurso humano, lo cual ha generado que ante requerimientos, debamos sustituir funcionarios de caja con algunos otros quienes tienen perfil para liquidar cuentas. Lo que hace la administración es administrar el riesgo al momento en que se hacen los reportes de cierre de caja y los procesos de liquidación por ventana, revisando antes de hacer la liquidación toda la prueba documental que justifique el movimiento”.

La segregación de funciones incompatibles obedece entre otros aspectos a la aparente falta de recurso humano con que disponen las Sucursales, así como a un inadecuado manejo de la gestión de riesgo, de parte del titular subordinado, por cuanto carece de métodos alternos, situación que genera que se concentre funciones incompatibles.

Esta situación expone a la institución al riesgo de que se realicen liquidaciones por ventana irregulares e inclusive dolosa, considerando el hecho de que funcionarios que reciben ingresos también acceso a los sistemas y claves activas para realizar las liquidaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

CONCLUSIONES

Las sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, deben ser diligentes en la administración, liquidación y depuración de los saldos que se registran en las subcuentas de las cuentas contables transitorias asignadas a cada una de estas unidades. Esta administración debe ir acompañada de un control y seguimiento continuo que permita generar información contable confiable, así como un ambiente que no propicie acciones irregulares, situación que debe fortalecerse en las Sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, al evidenciarse diferencias y errores en los registros y estados financieros, falta de registro del estado actual de los asientos de ajuste requeridos a la Contabilidad Operativa, saldos deudores (rojo) e invariables, entre otros. En tal sentido, es necesario que los Administradores de las unidades y la Dirección Regional de Sucursales, establezcan estrategias y planes de acciones claros a los efectos de subsanar las debilidades evidenciadas, y sobre todo crear una cultura de gestión contable en los funcionarios que tienen a cargo los procesos financieros, situación que debe ser impulsada desde la misma Dirección Regional.

A pesar de los esfuerzos que realizan los funcionarios a cargo de las subáreas mencionadas, este no es suficiente para detectar movimientos anormales significativos en el Régimen de Salud, Enfermedad y Maternidad, por ₡89.597.540,94 (ochenta y nueve millones, quinientos noventa y siete mil, quinientos cuarenta colones con noventa y cuatro céntimos), en la subcuenta de la cuenta contable 327 asignada a las Sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega.

En la presente evaluación se determinó debilidades de control en torno a la administración y gestión de usuarios del Sistema Integrado de Comprobantes (SICO). En relación con la administración de usuarios del sistema, es importante disponer de mecanismos de control de acceso eficientes y oportunos, los cuales deben ser complementados con la asignación a funcionarios competentes y con perfiles relacionados con la función, ya que este es el único mecanismo que permite asegurar que las transacciones realizadas en la aplicación son reales e íntegras.

RECOMENDACIONES

A LA LICDA. ALEXANDRA GUZMÁN VAGLIO, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SUBÁREA DE CONTABILIDAD OPERATIVA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Remita mensualmente a la Jefatura de la Sub Área de Control de la Administración de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, el Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor, a fin de que disponga de los recursos necesarios para poder realizar análisis comparativos de saldos, confrontándolo con el auxiliar de cuentas individuales, evitando que ocurran diferencias de saldos, como se evidenció en el hallazgo 5.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

AL LIC. LUIS MARIO CARVAJAL TORRES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SUCURSALES CHOROTEGA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Se ordene la revisión de los casos evidenciados en el hallazgo 4 del presente informe, relacionados con inconsistencias en la conformación de las cuentas individuales en el Régimen de Salud, las cuales no tienen el formato de siete u ocho dígitos requerido para patronos físicos y once dígitos para patronos jurídicos, a fin de poder realizar la conciliación correspondiente. En el caso de detectar pagos inadecuados, irregulares o ilegales, proceder con la recuperación de las sumas actuando como en derecho corresponda. Plazo de cumplimiento: 6 meses.
3. En coordinación con los Administradores de Sucursales, realizar una revisión de los usuarios de Liquidación por Ventana del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), así como de los permisos, roles y funciones asignados a los funcionarios mencionados en los hallazgos 8 y 9 del presente informe, con el fin de determinar si se mantienen o, en su defecto, informar a la dependencia encargada del SICERE para que procedan con la inactivación de los mismos. Plazo de cumplimiento 6 meses.
4. Gire instrucciones a los Administradores de las Sucursales adscritas, a fin de que se analice la situación de morosidad a nombre de los patronos y trabajadores independientes que tienen convenios de pago administrativo activos, para evitar situaciones como las indicadas en los hallazgos 6 y 7. Asimismo, que los encargados de cobros de las sucursales, efectúen el seguimiento a los convenios de pago y arreglos de pago formalizados en cada una de las sucursales, con el objetivo de efectuar oportunamente las liquidaciones en el caso de los cumplimientos y liquidar las cuentas individuales en caso de incumplimiento conforme lo establece el Instructivo que Regula el Trámite de las Solicitudes de Arreglos y Convenios de Pago a Patronos Morosos. Plazo de cumplimiento 12 meses.

AL LIC. PEDRO AGUILAR MURILLO, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SUBÁREA DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

5. En coordinación con la Jefatura de la Sucursal de Cañas, y según lo señalado en el hallazgo 5, realice la investigación correspondiente, orientada a determinar y corregir las diferencias en los saldos registrados en la cuenta 327-72-6 de la Sucursal de Cañas. Plazo de cumplimiento: 6 meses.
6. En coordinación con los administradores de Sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, se realice un programa para la depuración y conciliación de la subcuenta: 327 “Depósito convenios de pago cuotas seguro social”, con el propósito de evitar que se sigan presentando situaciones como las descritas en los hallazgos 1, 2, 4, 6 y 7 de esta evaluación, relacionadas con saldos deudores o anormales (en rojo), cuentas sin movimiento entre períodos (invariables), inadecuada conformación de cuentas individuales (cuentas incorrectas), diferencia de saldos entre estados financieros, en procura de generar información fidedigna y representación real de la situación financiera de la Institución. En dicha depuración deberá implementarse como práctica contable permanente, la conciliación y confrontación



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

del Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas y Mayor, versus el Estado de Movimientos Mensuales por cuentas individuales, así como un registro del estado actual de los asientos de ajuste requeridos a la Contabilidad Operativa. El programa deberá contener una estrategia de priorización por Sucursal, donde mediante un cronograma de trabajo, se establezcan las acciones específicas a realizar, los plazos y las personas responsables de su ejecución. Para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse a la Auditoría, en el plazo de 12 meses posteriores al recibo del presente informe, certificación donde conste el programa diseñado, la estrategia de priorización, así como las acciones adoptadas para la depuración y conciliación de cuentas contables, y la documentación de respaldo de los ajustes que deban efectuar, de conformidad con el cronograma de trabajo diseñado.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados del presente estudio se comentaron con la Licda. Susana Chan Arguedas, Jefe a.i. de la Subárea de Contabilidad Operativa, y el Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe de la Subárea de Control de la Administración de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotegea, quienes manifestaron:

- La Licda. Chan Arguedas señaló que se efectuará el envío del Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuenta de Mayor, a partir del cierre contable de enero 2017.
- El Lic. Aguilar Murillo indicó que se requiere de información oportuna por parte de la Dirección de Cobros, respecto de los convenios y arreglos de pago formalizados, así como finalizados por incumplimientos, para cotejarla con las existencias en la cuenta 327, y poder realizar la liquidación respectiva. Asimismo, señaló en relación con los ajustes solicitados, que se requiere una aplicación oportuna de los mismos por parte de la Contabilidad Operativa.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

MBA. Keyna Arrieta López
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE DE SUBÁREA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE DE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE DE ÁREA

RRS/GAP/RJM/KAL/Iba